El S.r Don Fran.co Bueaste Gm.z Reg.r dixo que res
pecto de lo q.e se libra al S.r Corregidor y al S.r Al
cal de M.r es por los d.hos de los negocios q.e esta
Ciud.d tiene bien en q.e se den las libranzas
y en los demas aguinaldos no tiene respeto
de los alcances con q.e esta Ciud.d se halla pues
falta a las cossas tan precissas y de su obligacion
y de la utilidad y conbeniencia de sus V.os
como se be en la obra de la Ciud.d q.e Mi.e falta
de medios con q.e a cavarla y se esta sin
passar adelante y no parece razon faltar
a cossa tan precissa por dar los aguinaldos
q.e no lo son =

Niños

El q.e Ynfirme sobre el trigo que pide el d.ho
Alonso Guillen Rector de los niños de la doctrina
de se libranza a el guardian del conv.to de capuchi
nos y su sindico de dos cientos r.s v.on q.e se le
libran de limosna p.a ayuda al vestuario de
los religiosos por estar la qual se despache
sobre el S.r Juiado P.o de el Conde y p.a Dario de
los efectos de propios =

Libranza a capuchinos

El S.r D. Xilantonio Molina Reg.r dixo q.e no
biene en ello =

Salio el S.r Don Joseph Zeldian Reg.r
Salieron los S.res Don Diego de Molina y Don Sal
vador Mejelina y Don Macias Aguado Reg.res
Salieron los S.res D. Pedro de Recoya y D. Fran.co Alcoser
y D. Joseph de Tapia Regidores =
Salio el S.r Don Fran.co Gallego Regidor =
Salio el S.r M.a de Barandona Reg.r
Salieron los S.res Don Juan de Alarcon y Don
Fran.co Alcoser Regidores =

Fas de la Ciud.d

La Ciudad acordo q.e los Cavalleros comisarios
nombrados para pedir las quentas a las
personas por cuya quenta corrio las
prebenciones de materiales madera
hierro y otras cossas para la obra de
la Ciud. continuen en q.e las den
con effecto y en justicia hagan todos
los autos pedimentos y diligencias